



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PANILWE SPA (EX MÁQUINAS EUROACERO)

DFZ-2022-3041-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	
Elaborado	Venicia Martínez Hernández	

DICIEMBRE 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Sociedad Comercializadora Pañilwe Spa (Ex Máquinas Euroacero)	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Salvador Allende 5200, Cerrillos, Región Metropolitana.
Provincia: Santiago	
Comuna: Cerrillos	
Titular de la unidad fiscalizable: Comercializadora Pañilwe SpA	RUT o RUN: 76.751.631-2
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: julio.pauliac@metalplus.cl
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco del procedimiento sancionatorio D-043-2019 seguido en contra de la Unidad Fiscalizable Sociedad Comercializadora Pañilwe Spa (Ex Máquinas Euroacero), con fecha 06 de diciembre de 2022 siendo las 11:15 horas, fiscalizadoras de la SMA realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). El ruido medido correspondió a ruidos atribuidos a las actividades de: golpes, caída de material, corte de metal, movimiento de grúa, esmeril angular, entre otros., unidad fiscalizable. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (anexo 1).

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona ZIEAM del Plan Regulador Comunal de Cerrillos homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor 1, indica que existe una superación de 7 dBA, en periodo diurno. (Tabla N°1).

Tabla 1. Resultados medición

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1	72	No Afecta	III	Diurno	65	-

Conclusiones

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, generándose una excedencia de 07 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la unidad fiscalizable SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PANILWE SPA (EX MÁQUINAS EUROACERO) que conforma la fuente de ruido identificada.



Registros

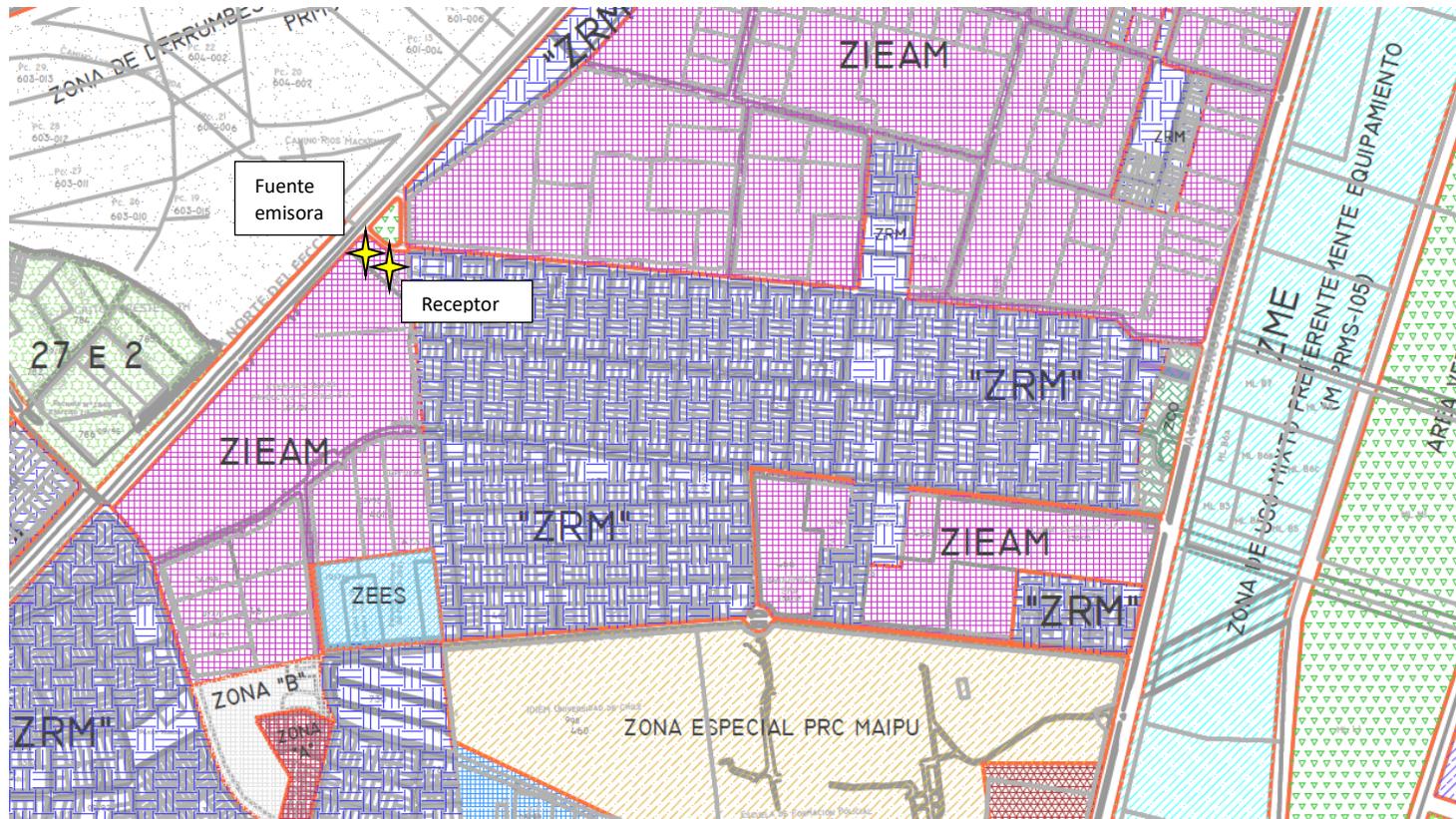


Figura 1.

Fuente: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente Cerrillos



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	AIA 06.12.2022
2	Reporte técnico y certificados

